

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EE-2020-00176394-UNC-ME#FCS

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes se da trámite a la contratación de la **Lic. MOLINA JAIME, Florencia (D.N.I. N.º 34.070.227),** aprobado por RD N.º 412/2020 con vigencia hasta el 31/07/2021 y en el orden N.º 23 del expediente digital, la Secretaria de Extensión presenta nota informando cambios en las clausulas primera y sexta del contrato originario a partir del 01/03/2021 y hasta el 31/07/2021 y a orden N.º 27 se incorpora Informe de factibilidad presupuestaria (IF-2021-00142187-UNC-AEF#FCS).

Que en el orden N.º 29 obra informe de legalidad y que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar y suscribir la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) aprobado por RD N.º 412/2020, la que forma parte integrante de la presente y como continuidad del instrumento legal originario en los términos y con las modificaciones allí dispuestas, y en su consecuencia, reconocer los servicios prestados que a partir del 01/03/2021 y disponer que el gasto correspondiente al aumento de los honorarios profesionales hasta la finalización del contrato sean afrontados con fondos provenientes de la Diplomatura en Políticas Culturales, cuyo informe también se acompaña.

<u>Artículo 2º</u>: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscripta la Adenda deberá efectuarse la carga y su posterior registro en el Sistema MICURE (Art. 5 de la ORD HCS Nº 4/06, modificada su similar ORD HCS N.º 9/08 – Art. 10 de la ORD HCS N.º 5/12).

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.